TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) LAS ESCLUSAS

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES 2
2. OBJETIVOS 2
3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS 3
4. FUNCIONES 3
5. METODOLOGÍA DE TRABAJO 6
6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS 7
7. PERFIL REQUERIDO DEL ADMINISTRADOR DE OBRA 7
8. CONDICIONES DE PAGO 7
9. PLAZO DE EJECUCIÓN 7

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) LAS ESCLUSAS

1. ANTECEDENTES

La EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP, el 29 de Junio del 2015 suscribió el convenio de préstamo BIRF No. 8505 EC con el Banco Mundial y el Banco Europeo de Inversiones, para ejecutar el Proyecto Universalización del Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales del Sistema Sur de la ciudad de Guayaquil - Planta de Tratamiento Las Esclusas y sus Componentes Complementarios, cuyo objetivo es alcanzar el acceso universal sostenible a los servicios de alcantarillado sanitario de la cuenca Las Esclusas, al sur de Guayaquil, con lo cual, además de mejorar las condiciones de la población beneficiaria del proyecto, mejorarán las condiciones ambientales y ecológicas de los cuerpos de agua de la ciudad de Guayaquil (Río Guayas y Estuario del Salado).

El Proyecto propuesto alcanzará los objetivos antes mencionados a través de la ejecución de tres componentes que se detallan a continuación:

1. Componente 1.- Universalización de conexiones domiciliarias.
2. Componente 2.- Rehabilitación de la red primaria de alcantarillado.
3. Componente 3.- Tratamiento de aguas residuales y disposición.

El componente 3 (Tratamiento de aguas residuales y disposición), corresponde a la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), llamada Las Esclusas, y las respectivas instalaciones de bombeo y transmisión asociadas a tratar el (100%) cien por ciento de las aguas residuales recogidas en el sector sur de la ciudad de Guayaquil hasta el año 2040.

Este componente del proyecto tiene como objetivo tratar las aguas residuales domésticas hasta el cumplimiento de las normas ambientales vigentes de descarga a un cuerpo de agua.

EMAPAG EP, ha iniciado la contratación de los procesos de obra y fiscalización de la: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) LAS ESCLUSAS" por lo que es necesaria la contratación de un administrador para dichos proyectos, motivo de los presentes términos de referencia.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

El objeto de la consultoría es la prestación de servicios para la "ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y FISCALIZACIÓN PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) LAS ESCLUSAS.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Velar por el cabal, oportuno y adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de construcción y fiscalización.

- Adoptar las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar.

- Velar que las obras y fiscalizaciones actúen de acuerdo con las obligaciones y demás términos constantes en los pliegos y en el propio contrato de fiscalización.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Para efectos de llevar a cabo la administración de los procesos de obra y fiscalización de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) LAS ESCLUSAS, el consultor deberá controlar que en los contratos se cumplan con las obligaciones establecidas. La responsabilidad del Administrador del Contrato es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador del contrato es un mandatario de EMAPAG EP.

4. FUNCIONES

Sus funciones son:

- ✓ Velar por el cabal, oportuno y adecuado cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la fiscalización del contrato de obra.

- ✓ Coordinar las labores entre el contratista de obra y la fiscalización con el Gerente del Proyecto.

- ✓ Llevar un registro de los hechos, actuaciones y documentación relacionada con pagos, incremento de cantidades de obra, contratos complementarios y/u órdenes de trabajo, si fuera el caso.

- ✓ Poner visto bueno y aprobar el pago en las planillas de la contratista, revisadas y aprobadas por la fiscalización.

- ✓ Aprobar las planillas de la fiscalización.

- ✓ Recomendar, al Gerente del Proyecto, las acciones que considere necesarias para evitar retrasos injustificados en la ejecución de los contratos.

- ✓ Atender los asuntos relacionados con la terminación del contrato y remitirá al Gerente del Proyecto con su opinión, las multas y sanciones evaluadas por parte de la Fiscalización.

- ✓ Vigilar que la fiscalización del contrato actúe de acuerdo con sus funciones y deberes.

- ✓ Realizar inspecciones de campo necesarias, informando al Gerente del Proyecto, el avance de las obras.

- ✓ Formar parte de la Comisión designada por EMAPAG EP para intervenir en las recepciones provisional y definitiva.

Además, el Administrador de obra deberá realizar el seguimiento y supervisión del cumplimiento de las actividades encargadas al Fiscalizador, entre ellas las relacionadas con las siguientes acciones:

- ✓ El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Fiscalizador de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.

- ✓ Tan pronto como se hayan completado todos los trabajos relacionados con las inspecciones y ensayos previos y, en opinión del Contratista, la totalidad de las instalaciones estén listas para la puesta en marcha, el Contratista lo notificará por escrito al Fiscalizador de obra.

- ✓ El Contratista notificará por escrito al Fiscalizador de obra tan pronto como la totalidad de los elementos de control, en opinión del Contratista, hayan quedado finalizadas en términos operacionales y estructurales y estén en condición general satisfactoria conforme se estipula en los Requisitos del Contratante.

- ✓ El Fiscalizador de obra emitirá un certificado de terminación de las instalaciones en la forma que se especifica en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos), en el que se indicará que la totalidad de las instalaciones (elementos de control) han quedado terminadas en la fecha de la notificación del Contratista, o informará por escrito al Contratista de cualquier defecto y/o deficiencia.

- ✓ Si el Fiscalizador de obras solicita al Contratista la remoción de un integrante del equipo de trabajo del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

- ✓ La aprobación del Programa por el Fiscalizador de obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Fiscalizador de obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los eventos compensables.

- ✓ El Fiscalizador de obras deberá mantener reuniones de coordinación con la contratista, para efectos de la permanente comunicación y coordinación.
- ✓ El Fiscalizador de obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Fiscalizador de obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

- ✓ El Fiscalizador de obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Fiscalizador de obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Fiscalizador de obras considere que pudiera tener algún defecto.

- ✓ El Fiscalizador de obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación.

- ✓ Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Fiscalizador de obras.

- ✓ Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Fiscalizador de obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

- ✓ Si el Fiscalizador de obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

- ✓ El Fiscalizador de obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

- ✓ Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Fiscalizador de obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

- ✓ El Fiscalizador de obras deberá certificar que se han terminado las Obras aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

- ✓ El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Fiscalizador de obras.

- ✓ El Contratista deberá proporcionar al Fiscalizador de obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Fiscalizador de obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Fiscalizador de obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Fiscalizador de obras deberá emitir y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a

juicio del Fiscalizador de obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

- ✓ Si el Contrato se rescinde por incumplimiento fundamental del Contratista, el Fiscalizador de obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado.

Adicionalmente, para adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de los contratos relacionados con el proyecto, el Contratante cuenta con un Asesor independiente de Probidad que trabaja con EMAPAG EP a fin de mitigar las posibilidades de conflictos de interés durante la fase de la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Las Esclusas Guayaquil – Ecuador.

Las funciones que tendrá el Asesor de Probidad son las siguientes:

- ✓ Identificar y desarrollar, en conjunto con EMAPAG EP, los procedimientos que reflejen los roles y responsabilidades de todas las partes para reforzar la integridad del proyecto.

- ✓ Verificar de forma imparcial que las comunicaciones y los procesos entre todas las partes, para la ejecución del contrato, se hagan conforme a los términos contractuales, las regulaciones y normas pertinentes.

- ✓ Reportar oportunamente cualquier violación real, percibida o potencial de probidad para el Contratante.

El contratista de la obra (constructor), el de la supervisión-fiscalización de la obra, el administrador del Proyecto y el asesor independiente para la revisión técnica de solicitudes potenciales de modificación de los diseños y especificaciones originales deberán copiar todas las comunicaciones al Asesor de Probidad, durante la construcción de la obra.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Administrador de obra, deberá presentar una metodología de trabajo aplicable a la administración, consistente en la implementación de las distintas acciones y actividades previstas, las mismas que en forma individual y en conjunto, estén dirigidas a lograr que los proyectos se ejecuten dentro de los términos y condiciones técnicas y contractuales.

Deberá presentar cronogramas de ejecución y uso de equipos.
El Administrador de obra deberá contar, a su cargo y costo, con un dispositivo de comunicación con servicio telefónico, mensajería escrita y recepción de archivos digitales, así como un vehículo de transporte.

EMAPAG EP pondrá a disposición del Administrador de obras los archivos digitales de los proyectos con los planos y especificaciones técnicas constructivas. Así mismo el Administrador dispondrá de los contratos de construcción y fiscalización.

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El Administrador deberá entregar, como producto a EMAPAG EP lo siguiente:

- ✓ Informes mensuales o cuando la entidad lo requiera, del avance de la ejecución de los proyectos (construcción y fiscalización)
- ✓ Informes relevantes de la construcción y fiscalización y/o solicitada por EMAPAG EP.
- ✓ Informe final al terminarse la ejecución de los proyectos y participar en las recepciones de ley.

El Administrador cumplirá además con todas las entregas documentales exigidas por EMAPAG EP durante la vigencia de su contrato.

7. PERFIL REQUERIDO DEL ADMINISTRADOR DE OBRA

Título	Experiencia General	Experiencia Especifica	Monto Mínimo Experiencia General	Monto Mínimo Experiencia Específica
Ingeniero Civil	(20) veinte años como Director de obras civiles, Supervisor, Fiscalizador, o Administrador	(10) diez años en calidad de Director de Obras de Sistemas de Alcantarillado Sanitario, Fiscalizador o Administrador.	$ 20´000.000	$10´000.000

8. CONDICIONES DE PAGO Y CALENDARIOS DE PAGO

Los pagos se realizarán, mensualmente, contra entrega del informe correspondiente.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de (12) doce meses.

OBLIGACIÓN DEL CONSULTOR DE PRESENTAR INFORMES

El Consultor deberá presentar a la Coordinadora Técnica del Proyecto los siguientes informes:

PRODUCTO 1 – Informes Mensuales.

El Consultor contratado a los (5) cinco días término concluido cada mes de la consultoría deberá presentar a la Coordinadora Técnica del Proyecto los siguientes informes:

(i) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados en el periodo.

PRODUCTO 2 – Informes Especiales.

Los Informes Especiales deberán ser entregados cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal de los contratos vinculados al Proyecto, EMAPAG EP podrá requerir al Consultor elaborar Informes Especiales, sin que ello signifique incremento alguno en el costo de los servicios.

El plazo de presentación será determinado por el Contratante en función a la problemática de la obra.

PRODUCTO 3 – Informe Final.

A los (10) diez días después de la conclusión de los servicios, el Consultor entregará a EMAPAG EP (3) tres ejemplares impresos y (3) tres ejemplares en digital del informe final del cumplimiento de las actividades señaladas en los términos de referencia, en el idioma español, en el cual se detallarán todos los servicios ejecutados en virtud del contrato.